

20161101006P00933

**COPIA**  
NOTARIA SEXTA LOJA

**CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA**

**"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**

**MIXTO GUAYACANES**

**BOSQUESECO CIA. LTDA."**

**CUANTÍA: (USD. \$ 700.00).**

1 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre,  
2 República del Ecuador, hoy ocho de abril del año dos mil dieciséis,  
3 ante mí, doctora MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS, Notaria Sexta  
4 del cantón Loja, comparecen los señores: **OMAR ALFREDO APONTE**  
5 **APONTE**, divorciado, con cedula de ciudadanía **No. 1102636840**;  
6 **DEIVAR IVAN CORDOVA FARFAN**, soltero, con cedula de ciudadanía  
7 **No 0703836031**; **WUILLAN RODRIGO VILLALTA GOMEZ**, casado,  
8 con cedula de ciudadanía **No. 0703701649**; **EDGAR BENIGNO**  
9 **APOLO ROMERO**, casado, con cedula de ciudadanía **No.**  
10 **0701488975**; **DALTON FERNANDO APOLO CORREA**, casado, con  
11 cedula de ciudadanía **No. 1103653091**; **EDGAR FABRICIO RUIZ**  
12 **ROBLES**, soltero, con cedula de ciudadanía **No. 0706180072**; **EFRE**  
13 **ILTON RUIZ FARFAN**, casado, con cedula de ciudadanía **No.**  
14 **0701474686**, **CLAUDIO PACO SANCHEZ ROGEL**, casado, con cedula  
15 de ciudadanía **No. 0703717660**; **DOMINGO MAURICIO VERA OLAYA**,  
16 soltero, con cedula de ciudadanía **No. 0701895229**; **FLORO**  
17 **FRANCISCO ROGEL VINCES**, soltero, con cedula de ciudadanía **No.**  
18 **1105211682**; **SANTOS VIDAL CORDOVA APONTE**, casado, con  
19 cedula de ciudadanía **No. 1101555322**; **JOSE DAVID JUMBO**  
20 **CORDOVA**, casado, con cedula de ciudadanía **No. 0702748591**;  
21 **JESUS DEL CARMEN JUMBO CORDOVA**, soltero, con cedula de  
22 ciudadanía **No. 0703047837**; y, **YENSON GALO CORDOVA**



1 **CORDOVA**, soltero, con cedula de ciudadanía **No. 0703887505**;  
2 domiciliados en el cantón Zapotillo y de tránsito por ésta ciudad de  
3 Loja, identificados plenamente por mi y quienes me solicitan que  
4 eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta, la  
5 misma que copiada literalmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:**  
6 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una  
7 que contiene la constitución de la Compañía de Responsabilidad  
8 Limitada, "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES**  
9 **BOSQUESECO CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes estipulaciones:  
10 **PRIMERA:** Comparecientes: Concurren al otorgamiento de esta  
11 escritura los señores: OMAR ALFREDO APONTE APONTE, divorciado, con cedula  
12 de ciudadanía No. 1102636840; DEIVAR IVAN CORDOVA FARFAN, soltero, con  
13 cedula de ciudadanía No 0703836031; WUILLAN RODRIGO VILLALTA  
14 GOMEZ, casado, con cedula de ciudadanía No. 0703701649; EDGAR  
15 BENIGNO APOLO ROMERO, casado, con cedula de ciudadanía No.  
16 0701488975; DALTON FERNANDO APOLO CORREA, casado, con cedula de  
17 ciudadanía No. 1103653091; EDGAR FABRICIO RUIZ ROBLES, soltero, con  
18 cedula de ciudadanía No. 0706180072; EFRE ILTON RUIZ FARFAN, casado,  
19 con cedula de ciudadanía No. 0701474686, CLAUDIO PACO SANCHEZ  
20 ROGEL, casado, con cedula de ciudadanía No. 0703717660; DOMINGO  
21 MAURICIO VERA OLAYA, soltero, con cedula de ciudadanía No.  
22 0701895229; FLORO FRANCISCO ROGEL VINCES, soltero, con cedula de  
23 ciudadanía No. 1105211682; SANTOS VIDAL CORDOVA APONTE, casado, con  
24 cedula de ciudadanía No. 1101555322; JOSE DAVID JUMBO CORDOVA,  
25 casado, con cedula de ciudadanía No. 0702748591; JESUS DEL CARMEN  
26 JUMBO CORDOVA, soltero, con cedula de ciudadanía No. 0703047837 y  
27 YENSON GALO CORDOVA CORDOVA, soltero, con cedula de ciudadanía No.  
28 0703887505; todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el



1 cantón Zapotillo, provincia de Loja, legalmente capaces, sin  
2 impedimento para establecer esta compañía; quienes comparecen  
3 por sus propios derechos. **SEGUNDA:** Los comparecientes convienen  
4 en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada, "COMPAÑÍA  
5 DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUESECO CIA. LTDA.", que se  
6 registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto: **TERCERA:**  
7 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
8 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUESECO CIA. LTDA."  
9 CAPÍTULO PRIMERO NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO Y  
10 PLAZO DE DURACIÓN **ARTÍCULO UNO;** La compañía llevará el nombre de  
11 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUESECO CIA.  
12 LTDA." **ARTÍCULO DOS.-** El domicilio principal de la Compañía es  
13 parroquia Mangahurco, cantón Zapotillo, de la provincia de Loja; y  
14 por Resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer  
15 sucursales, Agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar  
16 del país conforme a la Ley. **ARTÍCULO TRES.-** La compañía tiene  
17 como Objeto Social Exclusivo: La Compañía se dedicará  
18 exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial,  
19 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte  
20 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las  
21 disposiciones que emitan los organismos competentes en esta  
22 materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá  
23 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por  
24 la Ley relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO CUATRO.-** El  
25 plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados a  
26 partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo del registro  
27 mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogarse  
28 plazo, si así lo resolviere la Junta General de Socios, en la forma



1 prevista en la Ley y en este Estatuto. **CAPITULO SEGUNDO DEL**  
2 **CAPITAL SOCIAL DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.**

3 **ARTICULO CINCO.-** El capital Social de la Compañía es de  
4 SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 700,00)  
5 dividido en 700 participaciones de un dólar cada una, las que  
6 estarán representadas por el Certificado de Aportaciones  
7 correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos;  
8 certificado que estará firmado por el gerente y por el presidente de

9 la compañía. **ARTÍCULO SEIS.-** La compañía puede aumentar el  
10 capital social por resolución de la junta general de los socios, con el  
11 consentimiento de las dos terceras partes de la capital social  
12 presente en la sesión; y, en tal caso los socios tendrán derecho  
13 preferente para suscribir el aumento, en proporción a sus  
14 aportaciones, salvo resolución en contrario la Junta General de

15 Socios. **ARTÍCULO SIETE.-** El aumento del capital se lo hará  
16 estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de la  
17 siguiente manera: En el numerario, en especie, por compensación de  
18 créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, por  
19 capitalización de la reserva, por revalorización del patrimonio  
20 realizado conforme a la Ley y a la reglamentación pertinente, o por

21 los demás medios previstos en la Ley. **ARTÍCULO OCHO.-** La  
22 reducción del capital se regirá por lo previsto en la Ley de  
23 Compañías; y, en ningún caso se tomará soluciones encaminadas a  
24 reducir el capital social, si ello implicare la devolución de los socios

25 parte de la aportaciones hechas y pagadas con la excepciones de

**ARTÍCULO NUEVE.-** La compañía entregará a cada socio el  
certificado de aportación que le corresponde, dicho certificado de  
28 Aportación se extenderá en libretines acompañados de talonarios y



1 en los mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el  
2 capital suscrito y el capital pagado, número y el valor del certificado,  
3 nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la  
4 escritura de constitución, notaria en que se otorgó, fecha y número  
5 de la inscripción en el registro mercantil, fecha y lugar de  
6 expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rubrica del  
7 Presidente y Gerente de la compañía. Los certificados serán  
8 registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones; y, para  
9 constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. **ARTÍCULO**  
10 **DIEZ.-** Al perderse o destruirse un certificado de aportación, el  
11 interesado solicitará por escrito al Gerente, o su costa, la emisión de  
12 un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto ,  
13 valor y número del original, llevará la leyenda duplicado y la  
14 novedad será registrada en el libro correspondiente de la compañía.  
15 **ARTÍCULO ONCE.-** Las participaciones en esta compañía podrán  
16 transferirse por actos entre vivos, requiriéndose para ello el  
17 consentimiento unánime del capital de socios, que la sesión se  
18 celebre por escritura pública y se observe en las pertinentes  
19 disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente para  
20 adquirir estas participaciones a prorrata de la suyas, salvo resolución  
21 en contrario de la junta general de socios. En caso de sesión de  
22 participaciones se anulará el certificado original y se extenderá uno  
23 nuevo. **ARTÍCULO DOCE.-** Las participaciones de los socios en esta  
24 compañía son transmisibles por herencia, conforme a la ley.  
25 **ARTÍCULO TRECE.-** La compañía formará forzosamente un fondo de  
26 reserva legal, por lo menos igual al veinte por ciento del capital  
27 social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades  
28 liquidas y realizadas. **CAPITULO TERCERO DE LOS SOCIOS,**



1 **DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO**  
2 **CATORCE.-** Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la ley  
3 de compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que  
4 les asignase la Junta General de Socios, el Gerente y el Presidente  
5 de la Compañía; c) Cumplir con la aportaciones complementarias en  
6 proporción a las participaciones que tuvieran en la compañía, cuando  
7 y en la forma que decía la Junta General de Socios; y, d) las demás  
8 que señale el Estatuto. **ARTÍCULO QUINCE.-** Los Socios de la  
9 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones; a)  
10 Intervenir con voz y voto en las Sesiones de la Junta General de  
11 Socios, personalmente o mediante poder a un socio o extraño, ya se  
12 trate de poder notarial o de carta de poder. Se requiere de carta  
13 poder para cada sesión, y el poder a un extraño será  
14 necesariamente notarial. Por cada participación el socio o su  
15 mandatario tendrá derecho a un voto; b) a elegir y ser elegido para  
16 los organismos de administración y fiscalización; c) A percibir las  
17 utilidades y beneficio a prorrata de las participaciones pagadas; lo  
18 mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; d)  
19 Los demás derechos previstos en la Ley y este estatuto. **CAPÍTULO**  
20 **CUARTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO**  
21 **DIECISIETE.-** El Gobierno y la Administración de la Compañía se  
22 ejerce por medio de los siguientes órganos; La Junta General de  
23 Socios, el Presidente y el Gerente. **SECCIÓN UNO.-DE LA JUNTA**  
24 **GENERAL DE SOCIOS ARTÍCULO DIECIOCHO.-** La Junta General de  
25 socios es el órgano supremo de la compañía y está integrada por los  
26 socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente  
27 para formar quórum. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** Las sesiones de la  
28 Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias, y se



1 reunirán en el domicilio principal de compañía para su validez. Podrá  
2 la compañía celebrar sesiones de la Junta General de socios en la  
3 modalidad de junta Universal; esto es que, la Junta puede  
4 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
5 territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté  
6 presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán  
7 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
8 celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y  
9 válidamente constituida. **ARTÍCULO VEINTE.-** Las juntas ordinarias se  
10 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses  
11 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía;  
12 y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas. En  
13 las sesiones de la Junta General tanto ordinarias como  
14 extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en  
15 la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas.  
16 **ARTÍCULO VEINTIUNO.-** Las Juntas Generales ordinarias y  
17 extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la compañía,  
18 por escrito y personalmente a cada uno de los socios y con ocho días  
19 por lo menos de anticipación al señalado por cada sesión de junta.  
20 La convocatoria señalará el lugar, local, fecha, hora y el orden del  
21 día u objeto a la sesión, de conformidad a la Ley. **ARTÍCULO**  
22 **VEINTIDÓS.-** El quórum para las sesiones de la Junta General de  
23 Socios, en la primera convocatoria será más de la mitad del capital  
24 social, por lo menos; en la segunda convocatoria se podrá sesionar  
25 con el número de socios presentes, lo que se indicara en la  
26 convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente si el  
27 quórum establecido. **ARTÍCULO VEINTITRÉS.-** Las resoluciones  
28 tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente



1 a la sesión, con las excepciones que señale este mismo Estatuto y la  
2 Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se  
3 sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** Las resoluciones  
4 de la Junta General de socios tomadas con arreglo a la Ley y a lo  
5 que dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios, hayan o no  
6 concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto,  
7 estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones. **ARTÍCULO**  
8 **VEINTICINCO.-** Las sesiones de Junta General de socios serán por el  
9 Presidente de la compañía y a su falta por la persona encargada  
10 designada en cada caso de entre los socios. Actuará de Secretario el  
11 Gerente o el socio que, en su falta, la junta elija en cada caso.  
12 **ARTÍCULO VEINTISEIS.-** Las actas de las sesiones de junta general de  
13 socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas,  
14 numeradas, escritas en el adverso y reverso, anulados los espacios  
15 en blanco las que llevarán firma del Presidente y Secretario. De cada  
16 sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del  
17 acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido  
18 hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido  
19 conocidos por la junta. En todo caso, en lo que se refiere a las actas  
20 y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre  
21 Juntas Generales de Socios y Accionistas. **ARTÍCULO VEINTISIETE.-**  
22 Son atribuciones privativas de la junta general de socios: a)  
23 Resolver sobre el aumento o disminución del capital, fusión o  
24 transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la  
25 prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier  
26 reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al  
Presidente y al Gerente, señalándose su remuneración, y removerlos  
por causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las cuentas,



1 balances, inventarios e informes que presenten los administradores;  
2 d) Resolver la forma de reparto de utilidades; e) Resolver sobre la  
3 formación de fondos de reserva especiales, facultativos o  
4 extraordinarios; f) Acordar la exclusión del socio de acuerdo con las  
5 causas establecidas en la Ley; g) Resolver cualquier asunto que no  
6 sea de competencia privativa del Presidente o del Gerente y dictar  
7 las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h)  
8 Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se  
9 presenten sobre las disposiciones del Estatuto y sobre las  
10 convenciones que rigen la vida social; i) Acordar la venta o  
11 gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; j) Aprobar los  
12 reglamentos de la compañía; k) Aprobar el presupuesto de la  
13 compañía; l) Resolver la creación o supresión de sucursales,  
14 agencias, representaciones y oficinas de la compañía; ll) Fijar la  
15 clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados  
16 que manejen bienes y valores de la compañía; n) Fijar la cuantía de  
17 los actos y contratos para los que el Gerente puede actuar solo; La  
18 cuantía desde y hasta la que debe actuar conjuntamente con el  
19 Presidente; y, la cuantía de los actos y contratos que requieren  
20 autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo  
21 dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; ñ) Las demás que  
22 señale la Superintendencia de Compañías y este estatuto. Toda  
23 resolución de la Junta General de Socios, que implique reforma del  
24 contrato social se tomará previo proyecto presentado por el Gerente  
25 General, y para su aprobación se requiere de los votos de las dos  
26 terceras partes de la Capital Social, prevaleciendo esta sobre  
27 cualquier otra disposición. **ARTÍCULO VEINTIOCHO.-** Las resoluciones  
28 de la Junta general de Socios son obligatorias desde el momento que



1 son tomadas válidamente. **Sección Dos.- Del presidente ARTÍCULO**  
2 **VEINTINUEVE.-** El Presidente será nombrado por la Junta General de  
3 socios para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente  
4 reelegido. Puede ser socio o no. **ARTÍCULO TREINTA.-** Son deberes y  
5 atribuciones del presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha  
6 General de la Compañía y desempeño de las funciones de los  
7 servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta  
8 General de Socios; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta  
9 General de Socios y suscribir las Actas; c) Ver por el cumplimiento de  
10 los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la  
11 entidad; d) Reemplazar al Gerente por falta o ausencia temporal o  
12 definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias,  
13 mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Socios  
14 designe al sucesor y se haya escrito su nombramiento, y aunque no  
15 se le hubiere encargado por escrito; e) Firmar el Nombramiento del  
16 Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f) Las  
17 demás que la señale la Ley de compañías, el Estatuto y Reglamento  
18 de la Compañía; y, la Junta General de Socios. **Sección Tres.- Del**  
19 **Gerente. ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-** El Gerente será nombrado por  
20 la Junta General de Socios y durará dos años en su cargo pudiendo  
21 ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no. **ARTÍCULO**  
22 **TREINTA Y DOS.-** Son deberes y Atribuciones del Gerente de la  
23 Compañía: a) Representar legalmente a la compañía en forma  
24 judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de negocios sociales y  
25 la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión  
26 económica-financiera; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en  
27 marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos  
28 por conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar



1 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma  
2 conjunta con el señor presidente, hasta la cuantía que se encuentre  
3 autorizado por la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo  
4 dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) Suscribir el  
5 nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones  
6 sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su  
7 aceptación en el Registro Mercantil; i) Llevar los libros de Actas y  
8 expedientes de cada sesión de Junta; j) manejar las cuentas  
9 bancarias de la compañía según sus atribuciones; k) Bajo juramento  
10 que depositarán el capital total de la compañía en una institución  
11 bancaria una vez obtenida la personería jurídica. El capital con el  
12 que se constituye la compañía ha sido suscrito en su totalidad y  
13 pagado en la siguiente forma:

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
OMAR ALFREDO APONTE APONTE	50	50	50
DEIVAR IVAN CORDOVA FARFAN	50	50	50
WUILLAN RODRIGO VILLALTA GOMEZ	50	50	50
EDGAR BENIGNO APOLO ROMERO	50	50	50
DALTON FERNANDO APOLO CORREA	50	50	50
EDGAR FABRICIO RUIZ ROBLES	50	50	50
EFRE ILTON RUIZ FARFAN	50	50	50
CLAUDIO PACO SANCHEZ ROGEL	50	50	50
DOMINGO MAURICIO VERA OLAYA	50	50	50
YENSON GALO CORDOVA CORDOVA	50	50	50
FLORO FRANCISCO ROGEL VINCES	50	50	50
SANTOS VIDAL CORDOVA APONTE	50	50	50
JOSE DAVID JUMBO CORDOVA	50	50	50



JESUS DEL CARMEN JUMBO CORDOVA	50	50	50
TOTAL	700	700	700

1 **ARTICULO TREINTA Y TRES.- OBSERVACIÓN DE LEYES Y**  
2 **REGLAMENTOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y**  
3 **SEGURIDAD VIAL.-** El permiso de Operación y demás títulos  
4 habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación  
5 del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia  
6 Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por  
7 consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este  
8 organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la  
9 Operadora. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades,  
10 variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte  
11 terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe Favorable de  
12 Agencia Nacional de Tránsito. La compañía en todo lo relacionado  
13 con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica  
14 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos;  
15 y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional  
16 de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y  
17 Seguridad Vial. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN.-** La totalidad de  
18 los socios bajo juramento y conocedores de las penas de perjurio al  
19 tenor de la ley y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 150 de la  
20 Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, declaran que depositaran  
21 el capital pagado de la Compañía en una Institución bancaria, una  
22 vez que la Compañía tenga personería jurídica **DISPOSICION**  
23 **TRANSITORIA.-** Los comparecientes acuerdan autorizar al **Señor WUILLAN**  
24 **RODRIGO VILLALTA GOMEZ,** con cedula de ciudadanía **No. 0703701649**  
como **Gerente; y,** al **Señor OMAR ALFREDO APONTE APONTE**



1 con cedula de ciudadanía **No. 1102636840** como **Presidente**, para  
2 que a su nombre y representación solicite al Superintendente de  
3 Compañías o a su Delegado, la aprobación del contrato contenido en  
4 la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo  
5 hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se  
6 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.  
7 Atentamente, José Paúl Rodríguez Salcedo, Mat. 11-2013-17". Hasta  
8 aquí la presente minuta, que conjuntamente con los documentos  
9 anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a documento  
10 público y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.-  
11 Formalizado el presente instrumento público, yo la Notaria lo  
12 leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo  
13 expuesto lo suscribe en unidad de acto, conmigo la Notaria que doy  
14 fe. Firman: **OMAR ALFREDO APONTE APONTE.- DEIVAR IVAN**  
15 **CORDOVA FARFAN.- WUILLAN RODRIGO VILLALTA GOMEZ.-**  
16 **EDGAR BENIGNO APOLO ROMERO.- DALTON FERNANDO**  
17 **APOLO CORREA.- EDGAR FABRICIO RUIZ ROBLES.- EFRE**  
18 **ILTON RUIZ FARFAN.- CLAUDIO PACO SANCHEZ ROGEL.-**  
19 **DOMINGO MAURICIO VERA OLAYA.- FLORO FRANCISCO**  
20 **ROGEL VINCES.- SANTOS VIDAL CORDOVA APONTE.- JOSE**  
21 **DAVID JUMBO CORDOVA.- JESUS DEL CARMEN JUMBO**  
22 **CORDOVA.- YENSON GALO CORDOVA CORDOVA.-** La Notaria  
23 Dra. María Gabriela Paz Monteros.

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que la  
25 sello la signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su  
26 celebración.



*Dra. Gabriela Paz Monteros*  
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA



**RESOLUCIÓN No. 008-CJ-011-2016-ANT**  
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO**

**Que**, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Loja con No. 3030-DPTTTSVL-2015, de 10 de diciembre de 2015, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUESECO CIA. LTDA."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

**Que**, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUESECO CIA. LTDA."** con domicilio en el cantón Zapotillo, provincia de Loja, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

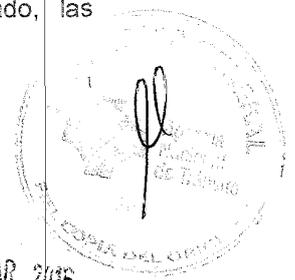
No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	APOLO CORREA DALTON FERNANDO ✓	110365309-1
2	APOLO ROMERO EDGAR BENIGNO ✓	070148897-5
3	APONTE APONTE OMAR ALFREDO ✓	110263684-0
4	CORDOVA APONTE SANTOS VIDAL ✓	110155532-2
5	CORDOVA CORDOVA YENSON GALO ✓	070388750-5
6	CORDOVA FARFAN ALCIVAR RUBIRO X	110400980-6
7	CORDOVA FARFAN DEIVAR IVAN ✓	070383603-1
8	JUMBO CORDOVA JESUS DEL CARMEN ✓	070304783-7
9	JUMBO CORDOVA JOSE DAVID ✓	070274859-1
10	ROGEL VINCES FLORO FRANCISCO ✓	110521168-2
11	RUIZ FARFAN EFRE ILTON ✓	070147468-6
12	RUIZ ROBLES EDGAR FABRICIO ✓	070618007-2
13	SANCHEZ ROGEL CLAUDIO PACO ✓	070371766-0
14	VERA OLAYA DOMINGO MAURICIO ✓	070189522-9
15	VILLALTA GOMEZ WUILLAN RODRIGO ✓	070370164-9

**Que**, el Ingeniero Juan Loaiza Montero, Director Provincial de Loja, remite al Ingeniero Ronald Sarmiento Martínez, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-UAL-2016-0147, de 05 de febrero de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 031-UAL-11-ANT-2016, de 29 de enero de 2016 y el Informe Jurídico No. 012-AJ-011-CJ-2016-UAL, de 03 de febrero de 2016, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUESECO CIA. LTDA."**

**Que**, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

**Que**, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las



04 MAR 2016

operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.”

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

“La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.”

**Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:**

“Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora.”

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito.”

“Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: “Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica”; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUESECO CIA. LTDA.”**, que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Zapotillo, provincia de Loja, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.



4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

03 MAR 2016

  
Lda. Ma. Lorena Bravo Ramirez  
DIRECTORA EJECUTIVA

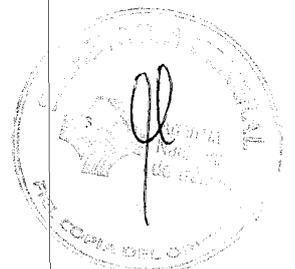


LO CERTIFICO:

  
Ab. Daniela Moreira Garcia  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Victor Salazar P.



03 MAR 2016

# REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO

DR. VICENTE AMADEO GUAICHA MAZA  
REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO

## CERTIFICO:

Se inscribe la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUE SECO CIA. LTDA., a favor de los señores OMAR ALFREDO APONTE APONTE, DEIVAR IVAN CORDOVA FARFAN, WUILLAN RODRIGO VILLALTA GOMEZ, EDGAR BENIGNO APOLO ROMERO, DALTON FERNANDO APOLO CORREA, EDGAR FABRICIO RUIZ ROBLES, EFRE ILTON RUIZ FARFAN, CLAUDIO PACO SANCHEZ ROGEL, DOMINGO MAURICIO VERA OLAYA, FLORO FRANCISCO ROGEL VINCES, SANTOS VIDAL CORDOVA APONTE, JOSE DAVID JUMBO CORDOVA, JESUS DEL CARMEN JUMBO CORDOVA Y YERSON GALO CORDOVA CORDOVA que se contiene en Escritura Pública que en copia antecede, Inscrito con el No.11 del Registro Mercantil, bajo el No. 11 del Repertorio de fecha 15 de Abril del 2016.

Zapotillo, 15 de Abril del 2016.



Dr. Vicente Amadeo Guaicha Maza  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN ZAPOTILLO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 110521168-2

APellidos y Nombres: ROGEL VINCES FLORES FRANCISCO  
Lugar de Nacimiento: LOJA ZAPOTILLO PALETILLAS  
Fecha de Nacimiento: 1991-10-05  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Soltero




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE V4444V4442

APellidos y Nombres del Padre: ROGEL SANCHEZ MANUEL  
APellidos y Nombres de la Madre: VINCES ROGEL ZOILA ROSA  
Lugar y Fecha de Expedición: LOJA 2011-11-12  
Fecha de Expiración: 2021-11-12

Director General: [Signature]  
Firma del Cedula: [Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070371766-0

APellidos y Nombres: SANCHEZ ROGEL CLAUDIO PAGO  
Lugar de Nacimiento: LOJA ZAPOTILLO MANGAHURCO (CAB. MANGAHURCO)  
Fecha de Nacimiento: 1978-01-13  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Linda Yaneth Villalta Gomez




INSTRUCCION: BASICA PROFESION / OCUPACION: AGRICULTOR E4343V3222

APellidos y Nombres del Padre: SANCHEZ ROGEL JUAN FRANCISCO  
APellidos y Nombres de la Madre: ROGEL CASTILLO MARIA ETELVINA  
Lugar y Fecha de Expedición: PUYANCO 2014-03-14  
Fecha de Expiración: 2024-03-14

Director General: [Signature]  
Firma del Cedula: [Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070147400-6

APellidos y Nombres: RUIZ FARFAN EFRE ELTON  
Lugar de Nacimiento: LOJA ZAPOTILLO MANGAHURCO (CAB. MANGAHURCO)  
Fecha de Nacimiento: 1962-01-11  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Maria Carmen Bermio Chamba




INSTRUCCION: BASICA PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL V2344I2222

APellidos y Nombres del Padre: RUIZ RUEDA TELESFORO  
APellidos y Nombres de la Madre: FARFAN LUZ ELVIA  
Lugar y Fecha de Expedición: LOJA 2016-01-27  
Fecha de Expiración: 2026-01-27

Director General: [Signature]  
Firma del Cedula: [Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070199522-9

APellidos y Nombres: VERA OLAYA DAVIDO MAURICIO  
Lugar de Nacimiento: LOJA ZAPOTILLO MANGAHURCO (CAB. MANGAHURCO)  
Fecha de Nacimiento: 1962-03-25  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCION: BASICA PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE V1849V2442

APellidos y Nombres del Padre: VERA DOMINGO  
APellidos y Nombres de la Madre: CLAYA ROBERTINA  
Lugar y Fecha de Expedición: ZAPOTILLO 2015-03-14  
Fecha de Expiración: 2025-03-14

Director General: [Signature]  
Firma del Cedula: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070370164-9

APELLIDOS Y NOMBRES VILLALTA GOMEZ  
MARCIA RODRIGUEZ

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA  
ZAPOTILLO  
PALETILLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
NANCY GRACIELA SANCHEZ ROGEL

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR V2442V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLALTA SANTOS TELESFORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ ROSA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LOJA  
2012-03-16

FECHA DE EXPIRACION 2022-03-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110365309-1

APELLIDOS Y NOMBRES APOLO CORREA  
DALTON FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA  
RUVANGO  
ALAMOR

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA JACQUELINE MARTINEZ OBANDO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V2006V2002

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE APOLO RUIZ EUGORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORREA VERA BERTHA A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LOJA  
2012-06-29

FECHA DE EXPIRACION 2022-06-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070304783-7

APELLIDOS Y NOMBRES JUMBO CORDOVA  
JESUS DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA  
ZAPOTILLO  
PALETILLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JUMBO ZAPATA JOSE DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVA S LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MACHALA  
2011-10-14

FECHA DE EXPIRACION 2024-10-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070388750-5

APELLIDOS Y NOMBRES CORDOVA CORDOVA  
YERISON CALO

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA  
ZAPOTILLO  
MANGAHURCO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL V2343M244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORDOVA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVA SANTOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LOJA  
2012-06-28

FECHA DE EXPIRACION 2022-06-28



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070618007-2

APellidos y Nombres: RUIZ ROBLES EDGAR FABRICIO

Lugar de Nacimiento: LOJA ZAPOTILLO MANGAHURCO (CAB. MANGAHURCO)

Fecha de Nacimiento: 1955-03-10

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Padre: RUIZ BERECHÉ EDGAR VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre: ROBLES CAMPOVERDE TERESA ISA BEL

Lugar y Fecha de Expedición: LOJA 2016-04-08

Fecha de Expiración: 2022-04-08

Director General: [Signature]

Titular del Documento: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110263684-0

APellidos y Nombres: APONTE APONTE OMAR ALFREDO

Lugar de Nacimiento: LOJA ZAPOTILLO MANGAHURCO

Fecha de Nacimiento: 1974-09-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: APONTE RUPERTO

APellidos y Nombres de la Madre: APONTE AIDA AMATA

Lugar y Fecha de Expedición: LOJA 2012-06-28

Fecha de Expiración: 2022-06-28

Director General: [Signature]

Titular del Documento: [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070383603-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
DEVAR IVAN

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
LOJA  
ZAPOTILLO  
MANGAHURCO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado

INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORDOVA APONTE SANTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FARFAN RUEDA SANTOS

LUGAR Y FECHA DE EMISION ZAPOTILLO 2011-10-28

FECHA DE EXPIRACION 2021-10-28

00017342

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070148897-5

APELLIDOS Y NOMBRES APOLO ROMERO EDGAR BENIGNO

LUGAR Y FECHA DE EMISION LOJA PUYANGO ALAMOR

FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JHONNY ESMERALDA RAMIREZ A

INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE APOLO FILOMENO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROMERO PASQUALA

LUGAR Y FECHA DE EMISION ZAPOTILLO 2015-06-09

FECHA DE EXPIRACION 2025-06-09

00018320

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 110155532-2

APELLIDOS Y NOMBRES CORDOVA APONTE SANTOS VIDAL

LUGAR Y FECHA DE EMISION LOJA ZAPOTILLO MANGAHURCO

FECHA DE NACIMIENTO 1951-09-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
SANTOS FARFAN

INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORDOVA ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE APONTE PASTORA

LUGAR Y FECHA DE EMISION ZAPOTILLO 2011-10-31

FECHA DE EXPIRACION 2021-10-31

00017518

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070274859-1

APELLIDOS Y NOMBRES JUMBO CORDOVA JOSE DAVID

LUGAR Y FECHA DE EMISION LOJA ZAPOTILLO PALETILLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-11-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
SONIA BARTHEL CABRERA VALDIVIEZO

INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JUMBO ZAPATA DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVA LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION LOJA 2016-04-08

FECHA DE EXPIRACION 2026-04-08

00014411



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0189** **0703836031**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**CORDOVA FARFAN DEIVAR IVAN**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
ZAPOTILLO MANGAHURCO 1  
CANTON PARROQUIA 1  
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0005** **0701488975**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**APOLO ROMERO EDGAR BENIGNO**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
ZAPOTILLO MANGAHURCO 1  
CANTON PARROQUIA 1  
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
110155332-2 001 - 0100

**CORDOVA APONTE SANTOS VIDAL**

LOJA ZAPOTILLO  
MANGAHURCO MANGAHURCO

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000300  
4842534 08/04/2016 18:59:49

**4842534**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**002** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002 - 0128** **0702748501**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**JUMBO CORDOVA JOSE DAVID**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
ZAPOTILLO PALETILLAS 1  
CANTON PARROQUIA 1  
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
07018007-2 001 - 0192

**RUIZ ROULES EDGAR FABRICIO**

LOJA ZAPOTILLO  
MANGAHURCO MANGAHURCO

SANCION MAS 34 OTRAS FOL USD: 41

DELEGACION PROVINCIAL DE TUTO DOMINGO DE  
3731794 01/03/2016 9:40:51

IMP. 02M. 00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0028** **1102636840**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**APONTE APONTE OMAR ALFREDO**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
ZAPOTILLO MANGAHURCO 1  
CANTON PARROQUIA 1  
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0286** **0701474686**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**RUIZ FARFAN EFRE ILTON**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
ZAPOTILLO MANGAHURCO 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0077** **0701895229**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VERA OLAYA DOMINGO MAURICIO**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
ZAPOTILLO BOLASPAMBA 2  
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0202** **0703701649**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VILLALTA GOMEZ WILLAN RODRIGO**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 6  
ZAPOTILLO BOLASPAMBA 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0077** **0701895229**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VERA OLAYA DOMINGO MAURICIO**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
ZAPOTILLO BOLASPAMBA 2  
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

4731085

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0157** **1105211682**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ROGEL VINCES FLORO FRANCISCO**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
ZAPOTILLO BOLASPAMBA 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0195** **1103653091**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**APOLO CORREA DALTON FERNANDO**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
LOJA SAN SEBASTIAN 6  
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**002** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0127** **0703047837**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JUMBO CORDOVA JESUS DEL CARMEN**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
ZAPOTILLO PALETILLAS 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0107** **0703887505**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CORDOVA CORDOVA YENSON GALO**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
ZAPOTILLO MANGAHURCO 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2015 11:13 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7709338  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1103671093 APOLO CORREA DIANA ELIZABETH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUESECO CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4921.02 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/09/2016 11:13 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

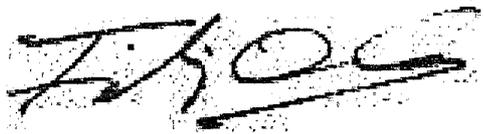
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE CUYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO TENDRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**





Factura: 003-003-000012176



20161101006P00933

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

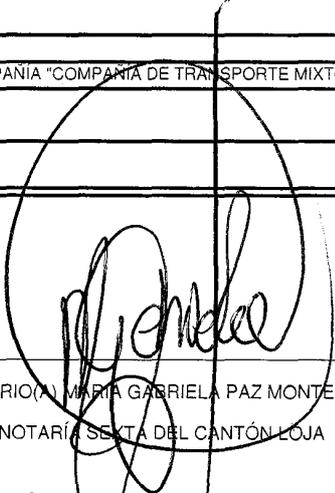
Escritura N°:		20161101006P00933					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ABRIL DEL 2016, (15:17)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDOVA FARFAN DEIVAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703836031	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLALTA GOMEZ WUILLAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703701649	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	APOLO ROMERO EDGAR BENIGNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701488975	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	APOLO CORREA DALTON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103653091	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RUIZ ROBLES EDGAR FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706180072	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RUIZ FARFAN EFRE ILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701474686	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ ROGEL CLAUDIO PACO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703717660	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA OLAYA DOMINGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701895229	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROGEL VINCES FLORO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105211682	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDOVA APONTE SANTOS VIDAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101555322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JUMBO CORDOVA JOSE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702748591	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JUMBO CORDOVA JESUS DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703047837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDOVA CORDOVA YENSON GALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703887505	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	APONTE APONTE OMAR ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102636840	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORDOVA FARFAN DEIVAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703836031	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	VILLALTA GOMEZ WUILLAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703701649	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	APOLO ROMERO EDGAR BENIGNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701488975	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	APOLO CORREA DALTON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103653091	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	RUIZ ROBLES EDGAR FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706180072	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	RUIZ FARFAN EFRE ILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701474686	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	SANCHEZ ROGEL CLAUDIO PACO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703717660	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	VERA OLAYA DOMINGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701895229	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	



Natural	ROGEL VINCES FLORO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105211682	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	CORDOVA APONTE SANTOS VIDAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101555322	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	JUMBO CORDOVA JOSE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702748591	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	JUMBO CORDOVA JESUS DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703047837	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	CORDOVA CORDOVA YENSON GALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703887505	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	APONTE APONTE OMAR ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102636840	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO(A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
LOJA	LOJA	EL SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUE SECO CIA. LTDA."
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	700.00



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS  
 NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN LOJA



*Dra. Gabriela Paz Monteros*  
 NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA